



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 del mes de agosto del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la **Lic. Lorena Alejandra Virgen Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**; y **PARTY MAKERS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. David Mendoza González**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SCJAL-2024-0092**, suscrito por **Luis Gerardo Asencio Rubio**, en su carácter de **Secretario de**

Cultura, con fecha 26 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la **Lic. Lorena Alejandra Virgen Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección Administrativa de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 39,465 de fecha 15 de febrero del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2023018010**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **PARTY MAKERS, DE C.V.**
- b) Que el **C. David Mendoza González**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 39,465 de fecha 15 de febrero del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2023018010**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P35471**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Privada Cisne número 2545, Interior 210, Colonia Lomas Independencia, Código Postal 44350, en Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono 3330580446 y los correos electrónicos partymakersadmon@hotmail.com y partymakers.mx@autlook.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **PMA230216BR2**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 475/2026 sin concurrencia del Comité, "Servicio Integral para la Realización de XXV Encuentro Nacional de Mariachi Fandango y Tradición 25 Vueltas al Son"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en

materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **11. RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 475/2026 sin concurrencia del Comité** denominada **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE XXV ENCUENTRO NACIONAL DEL MARIACHI FANDANGO Y TRADICION 25 VUELTAS AL SON"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **12 de agosto del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **"SECRETARÍA"**.
- Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede y su junta aclaratoria, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** el servicio integral para la realización de XXV encuentro nacional del mariachi fandango y tradición 25 vueltas al son", en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL XXV ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL FANDANGO Y TRADICIÓN 25 VUELTAS AL SON QUE INCLUYE, TRASLADO, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y DE IMPRESIÓN DEL 07 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	\$1,895,303.45	\$1,895,303.45
Subtotal					\$1,895,303.45
I.V.A.					\$303,296.55
Total					\$2,198,900.00

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato del día **07 al 13 del mes de septiembre del año 2026**, llevándose a cabo dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en 12 Municipios del Estado de Jalisco, en las fechas, horarios y lugares acordados por las **"PARTES"**, por lo que el **"PROVEEDOR"** prestará el servicio bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **Propuesta Técnica**, aprobada la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **12 del mes de agosto del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$2,198,900.00 M.N. (dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**.



Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo de la vigencia del contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**, en la carta compromiso y su Propuesta Técnica.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en



la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Lorena Alejandra Virgen Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.



Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

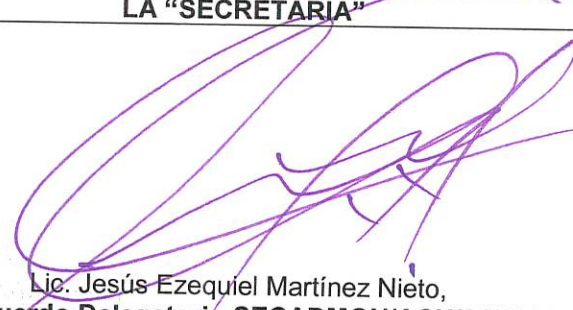
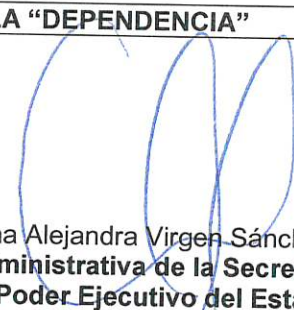
VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

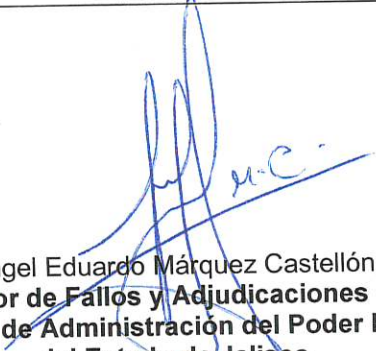
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **12 del mes de agosto del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 Lic. Jesús-Ezequiel Martínez Nieto, Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.	 Lic. Lorena Alejandra Virgen Sánchez, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



EL "PROVEEDOR"	
 C. David Mendoza González Administrador General Único de PARTY MAKERS, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/CFEV

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-371/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y PARTY MAKERS, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

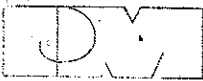


ANEXO ÚNICO

**Contrato número CTO-371/26, de la
Licitación Pública Local LPL475/2026,
“Servicio Integral para la Realización de
XXV Encuentro Nacional del Mariachi
Fandango y Tradición 25 Vueltas al Son”.**

Contiene:

- Propuesta Técnica del Proveedor.**



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

El servicio comprende del 08 al 12 de septiembre de 2026. Seremos responsables de cubrir los viáticos del chofer. Asimismo, tanto el autobús como el chofer permanecerán asignados de manera fija durante los 5 días de prestación del servicio, atendiendo en todo momento a los mismos grupos designados, conforme al siguiente itinerario:

ORDEN	FECHA	Nº PASAJEROS	UNIDADES	ORIGEN	HORA SALIDA	DESTINO	HORA LLEGADA	HORA REGRESO	AS. DESTINO
1	08/09/2026	50	1 AUTOBUS	FINQUE AL CAÑE CACERES	12:00 H	EL AGUINAL HOTEL EVENTO HOTEL	17:30 H	SIGUIENTE DIA 12:00 H	INAGUINAL
2	09/09/2026	50	1 AUTOBUS	EL ARENAL	13:00 H	AGUINAL HOTEL EVENTO HOTEL	13:40 H	SIGUIENTE DIA 12:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
3	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	MADDALENA	12:00 H	AGUINAL HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	TERMINO DE SERVICIO	AGUINAL HOTEL SEDE
4	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	17:00 H	AGUINAL HOTEL EVENTO HOTEL	18:00 H	22:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
5	12/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
6	13/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
7	14/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
8	15/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE

III. Caravana tres: 7 servicios de transporte terrestre que incluyen chofer, combustible, seguro de viajero y gestión de permisos ante vialidad para ascensos y descensos en las áreas requeridas, destinados a los traslados relacionados con los eventos programados en las distintas sedes.

Autobús modelo 2024 en adelante, con capacidad para 50 pasajeros, equipado con aire acondicionado y baño. La unidad permitirá la colocación, en la parte frontal o lateral del cristal, de 2 vinilos perforados con el branding del encuentro, con medidas de 130 cm ancho x 70 cm de alto, mismos que serán elaborados e instalados al menos 1 día antes del inicio del primer servicio. Dicho vinil se solicitó conforme a lo señalado en el apartado F, numeral III.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 475/2026.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE XXV ENCUENTRO NACIONAL DEL MARIACHI FANDANGO Y TRADICIÓN 25 VUELTAS AL SON".
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 1: SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL XXV ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL FANDANGO Y TRADICIÓN 25 VUELTAS AL SON QUE INCLUYE, TRASLADO, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y DE IMPRESIÓN DEL 07 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CANTIDAD: 1

UNIDAD DE MEDIDA: Servicio

HOTEL SEDE PROPUESTO.- HOTEL ARANZAZU UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 110, CENTRO, C.P. 44100 EN GUADALAJARA, JAL.

A. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL XXV ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL FANDANGO Y TRADICIÓN 25 VUELTAS AL SON, QUE INCLUYE:

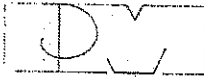
I. Caravana uno: 7 servicios de transporte terrestre que incluyen chofer, combustible, seguro de viajero y gestión de permisos ante vialidad para ascensos y descensos en las áreas requeridas, destinados a los traslados relacionados con los eventos programados en las distintas sedes.

Autobús modelo 2024 en adelante, con capacidad para 50 pasajeros, equipado con aire acondicionado y baño. La unidad permitirá la colocación, en la parte frontal o lateral del cristal, de 2 vinilos perforados con el branding del encuentro, con medidas de 130 cm ancho x 70 cm de alto, mismos que serán elaborados e instalados al menos 1 día antes del inicio del primer servicio. Dicho vinil se solicitó conforme a lo señalado en el apartado F, numeral III.

El servicio comprende del 08 al 12 de septiembre de 2026. Seremos responsables de cubrir los viáticos del chofer. Asimismo, tanto el autobús como el chofer permanecerán asignados de manera fija durante los 5 días de prestación del servicio, atendiendo en todo momento a los mismos grupos designados, conforme al siguiente itinerario:

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

El servicio comprende del 08 al 12 de septiembre de 2026. Seremos responsables de cubrir los viáticos del chofer. Asimismo, tanto el autobús como el chofer permanecerán asignados de manera fija durante los 5 días de prestación del servicio, atendiendo en todo momento a los mismos grupos designados, conforme al siguiente itinerario:

ORDEN	FECHA	Nº PASAJEROS	UNIDADES	ORIGEN	HORA SALIDA	DESTINO	HORA LLEGADA	HORA REGRESO	AS. DESTINO
1	08/09/2026	50	1 AUTOBUS	FINQUE AL CAÑE CACERES	12:00 H	TAPALPA HOTEL EVENTO HOTEL	17:30 H	SIGUIENTE DIA 12:00 H	INAGUINAL
2	09/09/2026	50	1 AUTOBUS	TAPALPA	13:00 H	TAPALPA HOTEL EVENTO HOTEL	13:40 H	SIGUIENTE DIA 12:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
3	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	TAPALPA	12:00 H	AGUINAL HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	TERMINO DE SERVICIO	AGUINAL HOTEL SEDE
4	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	TAPALPA	17:00 H	AGUINAL HOTEL EVENTO HOTEL	18:00 H	22:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
5	12/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
6	13/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
7	14/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
8	15/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE

IV. Caravana cuatro: 7 servicios de transporte terrestre que incluyen chofer, combustible, seguro de viajero y gestión de permisos ante vialidad para ascensos y descensos en las áreas requeridas, destinados a los traslados relacionados con los eventos programados en las distintas sedes.

Autobús modelo 2024 en adelante, con capacidad para 50 pasajeros, equipado con aire acondicionado y baño. La unidad permitirá la colocación, en la parte frontal o lateral del cristal, de 2 vinilos perforados con el branding del encuentro, con medidas de 130 cm ancho x 70 cm de alto, mismos que serán elaborados e instalados al menos 1 día antes del inicio del primer servicio. Dicho vinil se solicitó conforme a lo señalado en el apartado F, numeral III.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

ORDEN	FECHA	Nº PASAJEROS	UNIDADES	ORIGEN	HORA SALIDA	DESTINO	HORA LLEGADA	HORA REGRESO	AS. DESTINO
1	08/09/2026	50	1 AUTOBUS	FINQUE AL CAÑE CACERES	12:00 H	LA MANZANILLA HOTEL EVENTO HOTEL	17:30 H	SIGUIENTE DIA 12:00 H	INAGUINAL
2	09/09/2026	50	1 AUTOBUS	LA MANZANILLA DE LA PAZ	13:00 H	TECALITÁN HOTEL EVENTO HOTEL	13:40 H	SIGUIENTE DIA 12:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
3	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	TECALITÁN	12:00 H	AGUINAL HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	TERMINO DE SERVICIO	AGUINAL HOTEL SEDE
4	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	17:00 H	AGUINAL HOTEL EVENTO HOTEL	18:00 H	22:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
5	12/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
6	13/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
7	14/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE
8	15/09/2026	50	1 AUTOBUS	AGUINAL HOTEL SEDE	08:00 H	ESCUELA CENAPES CLAYTON HOTEL	08:30 H	13:00 H	AGUINAL HOTEL SEDE

II. Caravana dos: 7 servicios de transporte terrestre que incluyen chofer, combustible, seguro de viajero y gestión de permisos ante vialidad para ascensos y descensos en las áreas requeridas, destinados a los traslados relacionados con los eventos programados en las distintas sedes.

Autobús modelo 2024 en adelante, con capacidad para 50 pasajeros, equipado con aire acondicionado y baño. La unidad permitirá la colocación, en la parte frontal o lateral del cristal, de 2 vinilos perforados con el branding del encuentro, con medidas de 130 cm ancho x 70 cm de alto, mismos que serán elaborados e instalados al menos 1 día antes del inicio del primer servicio. Dicho vinil se solicitó conforme a lo señalado en el apartado F, numeral III.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

El servicio comprende del 08 al 12 de septiembre de 2026. Seremos responsables de cubrir los viáticos del chofer. Asimismo, tanto el autobús como el chofer permanecerán asignados de manera fija durante los 5 días de prestación del servicio, atendiendo en todo momento a los mismos grupos designados, conforme al siguiente itinerario:

N° SERV.	FECHA	N° PER.	UNIDADES	ORIGEN	HORA SALIDA	DESTINO	HORA LLEGADA	HORA REGRESO	SIG. DESTINO
1	08/09/2026	50	1 AUTOBUS	PASEO ALCALDE CATEDRAL	12:00 H	MAZAMITLA HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	SIGUIENTE DIA 13:00 H	OTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2	09/09/2026	50	1 AUTOBUS	MAZAMITLA	12:00 H	OTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	SIGUIENTE DIA 13:00 H	GOL SEDE
3	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	OTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	13:00 H	GOL HOTEL	14:00 H	TERMINO DE SERVICIO	
4	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	17:00 H	GOL CENTRO	18:00 H	22:00 H	GOL HOTEL SEDE
5	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	09:00 H	ESCUELA CRUANT CENTRO GOL	10:00 H	13:00 H	GOL HOTEL SEDE
6	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	16:45 H	TLACHIPACU E CENTRO	18:00 H	22:00 H	GOL HOTEL SEDE
7	12/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	08:30 H	TEATRO UFGALLADO GOL CENTRO	09:30 H	20:00 H	GOL HOTEL SEDE

VII. Caravana siete: 7 servicios de transporte terrestre que incluyen chofer, combustible, seguro de viajero y gestión de permisos ante viabilidad para ascensos y descensos en las áreas requeridas, destinados a los traslados relacionados con los eventos programados en las distintas sedes.

Autobús modelo 2024 en adelante, con capacidad para 50 pasajeros, equipado con aire acondicionado y baño. La unidad permitirá la colocación, en la parte frontal o lateral del cristal, de 2 vinilos perforados con el branding del encuentro, con medidas de 130 cm ancho x 70 cm de alto, mismos que serán elaborados e instalados al menos 1 día antes del inicio del primer servicio. Dicho vinil se solicitó conforme a lo señalado en el apartado F, numeral III.

Cisne No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

de sito, mismos que serán elaborados e instalados al menos 1 día antes del inicio del primer servicio. Dicho vinil se solicitó conforme a lo señalado en el apartado F, numeral III.

El servicio comprende del 08 al 12 de septiembre de 2026. Seremos responsables de cubrir los viáticos del chofer. Asimismo, tanto el autobús como el chofer permanecerán asignados de manera fija durante los 5 días de prestación del servicio, atendiendo en todo momento a los mismos grupos designados, conforme al siguiente itinerario:

N° SERV.	FECHA	N° PER.	UNIDADES	ORIGEN	HORA SALIDA	DESTINO	HORA LLEGADA	HORA REGRESO	SIG. DESTINO
1	08/09/2026	50	1 AUTOBUS	PASEO ALCALDE CATEDRAL	12:00 H	UNION DE SAN ANTONIO HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	SIGUIENTE DIA 13:00 H	SAN MIGUEL EL ALTO
2	09/09/2026	50	1 AUTOBUS	PASEO ALCALDE CATEDRAL	12:00 H	UNION DE SAN ANTONIO HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	SIGUIENTE DIA 13:00 H	SAN MIGUEL EL ALTO
3	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	UNION DE SAN ANTONIO	13:00 H	GOL HOTEL SEDE	14:00 H	TERMINO DE SERVICIO	
4	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	17:00 H	GOL CENTRO	18:00 H	22:00 H	GOL HOTEL SEDE
5	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	09:00 H	ESCUELA CRUANT CENTRO GOL	10:00 H	13:00 H	GOL HOTEL SEDE
6	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	16:45 H	TLACHIPACU E CENTRO	18:00 H	22:00 H	GOL HOTEL SEDE
7	12/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	08:30 H	TEATRO UFGALLADO GOL CENTRO	09:30 H	20:00 H	GOL HOTEL SEDE

Previo al inicio del primer servicio, los 7 camiones se encontrarán estacionados fuera del hotel sede al día 08 de septiembre de 2026 a las 07:30 horas, para realizar la carga de instrumentos y equipaje, así como el acondicionamiento de las agrupaciones conforme a su arribo, en un horario comprendido de 07:30 a 10:30 horas, posteriormente, las unidades partirán del hotel sede hacia paseo alcalde, en catedral, a las 10:30 horas, permaneciendo en dicho punto de 11:00 a 12:30 horas.

Cisne No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

El servicio comprende del 08 al 12 de septiembre de 2026. Seremos responsables de cubrir los viáticos del chofer. Asimismo, tanto el autobús como el chofer permanecerán asignados de manera fija durante los 5 días de prestación del servicio, atendiendo en todo momento a los mismos grupos designados, conforme al siguiente itinerario:

N° SERV.	FECHA	N° PER.	UNIDADES	ORIGEN	HORA SALIDA	DESTINO	HORA LLEGADA	HORA REGRESO	SIG. DESTINO
1	08/09/2026	50	1 AUTOBUS	PASEO ALCALDE CATEDRAL	12:00 H	SAN JUAN DE LOS RIOS HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	SIGUIENTE DIA 13:00 H	ATOTONILCO EL ALTO
2	09/09/2026	50	1 AUTOBUS	SAN JUAN DE LOS RIOS	12:00 H	ATOTONILCO EL ALTO HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	17:00 H	GOL HOTEL SEDE
3	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	ATOTONILCO EL ALTO	13:00 H	GOL HOTEL SEDE	14:00 H	TERMINO DE SERVICIO	
4	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	17:00 H	GOL CENTRO	18:00 H	22:00 H	GOL HOTEL SEDE
5	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	09:00 H	ESCUELA CRUANT CENTRO GOL	10:00 H	13:00 H	GOL HOTEL SEDE
6	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	16:45 H	TLACHIPACU E CENTRO	18:00 H	22:00 H	GOL HOTEL SEDE
7	12/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	08:30 H	TEATRO UFGALLADO GOL CENTRO	09:30 H	20:00 H	GOL HOTEL SEDE

V. Caravana cinco: 7 servicios de transporte terrestre que incluyen chofer, combustible, seguro de viajero y gestión de permisos ante viabilidad para ascensos y descensos en las áreas requeridas, destinados a los traslados relacionados con los eventos programados en las distintas sedes.

Autobús modelo 2024 en adelante, con capacidad para 50 pasajeros, equipado con aire acondicionado y baño. La unidad permitirá la colocación, en la parte frontal o lateral del cristal, de 2 vinilos perforados con el branding del encuentro, con medidas de 130 cm ancho x 70 cm de alto, mismos que serán elaborados e instalados al menos 1 día antes del inicio del primer servicio. Dicho vinil se solicitó conforme a lo señalado en el apartado F, numeral III.

Cisne No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

El servicio comprende del 08 al 12 de septiembre de 2026. Seremos responsables de cubrir los viáticos del chofer. Asimismo, tanto el autobús como el chofer permanecerán asignados de manera fija durante los 5 días de prestación del servicio, atendiendo en todo momento a los mismos grupos designados, conforme al siguiente itinerario:

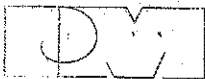
N° SERV.	FECHA	N° PER.	UNIDADES	ORIGEN	HORA SALIDA	DESTINO	HORA LLEGADA	HORA REGRESO	SIG. DESTINO
1	08/09/2026	50	1 AUTOBUS	PASEO ALCALDE CATEDRAL	12:00 H	UNION DE SAN ANTONIO HOTEL EVENTO HOTEL	15:00 H	SIGUIENTE DIA 13:00 H	SAN MIGUEL EL ALTO
2	09/09/2026	50	1 AUTOBUS	UNION DE SAN ANTONIO	13:00 H	GOL HOTEL SEDE	14:00 H	TERMINO DE SERVICIO	
3	10/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	17:00 H	GOL CENTRO	18:00 H	22:00 H	GOL HOTEL SEDE
4	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	09:00 H	ESCUELA CRUANT CENTRO GOL	10:00 H	13:00 H	GOL HOTEL SEDE
5	11/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	16:45 H	TLACHIPACU E CENTRO	18:00 H	22:00 H	GOL HOTEL SEDE
6	12/09/2026	50	1 AUTOBUS	GOL HOTEL SEDE	08:30 H	TEATRO UFGALLADO GOL CENTRO	09:30 H	20:00 H	GOL HOTEL SEDE

VI. Caravana seis: 7 servicios de transporte terrestre que incluyen chofer, combustible, seguro de viajero y gestión de permisos ante viabilidad para ascensos y descensos en las áreas requeridas, destinados a los traslados relacionados con los eventos programados en las distintas sedes.

Autobús modelo 2024 en adelante, con capacidad para 50 pasajeros, equipado con aire acondicionado y baño. La unidad permitirá la colocación, en la parte frontal o lateral del cristal, de 2 vinilos perforados con el branding del encuentro, con medidas de 130 cm ancho x 70 cm de alto, mismos que serán elaborados e instalados al menos 1 día antes del inicio del primer servicio. Dicho vinil se solicitó conforme a lo señalado en el apartado F, numeral III.

Cisne No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

El recinto contará con iluminación adecuada tanto para trabajo como para proyección, suficientes tomas de corriente eléctrica distribuidas estratégicamente, así como condiciones óptimas de ventilación y/o climatización.

Personal técnico especializado y con experiencia para la instalación, operación y supervisión del equipo durante todo el evento, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de audio, proyección e internet, así como atención inmediata ante cualquier contingencia técnica.

50 boletos de cortesía de estacionamiento para vehículos de los participantes, para su permanencia los días 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en el hotel sede.

III. SERVICIO DE BOX LUNCH PARA 270 PERSONAS A ENTREGARSE, INCLUYENDO 3 PERSONAS PARA REPARTIR EN CAMERINOS, EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 13:00 HORAS. LA ENTRADA SERÁ POR LA PARTE POSTERIOR DEL TEATRO DEGOLLADO, POR LA CALLE HIDALGO. EL SERVICIO INCLUYE:

270 hamburguesas de carne de res con pan de trigo, crema, lechuga, queso americano, catsup, mostaza y guarnición de papas fritas. Todo servido en contenedores biodegradables, con tenedores y servilletas del mismo tipo.

270 botellas agua de Jamaica y limón con chía frías en botella de 500 ml con tapa.

IV. Servicio de box lunch para 15 personas (staff y jurado) para entregarse en camarinos, el 12 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas, la entrada será por la parte posterior del Teatro Degollado, por la calle Hidalgo. El servicio incluye:

15 hamburguesas de carne de res con pan de trigo, crema, lechuga, queso americano, catsup, mostaza y guarnición de papas fritas. Todo servido en contenedores biodegradables, con tenedores y servilletas del mismo tipo.

15 agua de Jamaica y limón con chía frías en botella de 500 ml con tapa.

C. SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A QUIENES PARTICIPARÁN EN EL XXV ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL - FANDANGO Y TRADICIÓN 25 VUELTAS AL SON

I. Servicios de suministro de alimentos en hotel sede: El servicio se contemplará con la prestación de desayuno en modalidad buffet para 226 personas, el día martes 8 de septiembre de 2026, en un horario de 07:00 a 10:00 horas. Dicho servicio tiene como finalidad atender a los grupos y ensambles participantes que forman parte de la Caravana Fandanguera, previo a su traslado a los diversos municipios del Estado de Jalisco donde realizarán las actividades correspondientes al programa del evento.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

Todas las unidades ofertadas serán homogéneas en color, capacidad y servicios.

Las redes señaladas estarán sujetas a modificaciones, de acuerdo con las necesidades operativas de la dependencia.

B. SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS NECESARIOS PARA EL XXV ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL - FANDANGO Y TRADICIÓN 25 VUELTAS AL SON 2026, QUE INCLUYE:

I. Servicio de hospedaje para 24 personas, en el XXV Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional - Fandango y Tradición 25 Vueltas al Son, ingresando el lunes 07 de septiembre de 2026 y saliendo el martes 08 de septiembre de 2026, en el hotel sede, ubicado en la Zona Centro de Guadalajara.

Incluye desayuno, comida y cena, comenzando con la comida del día lunes 07 de septiembre de 2026 y terminando con el desayuno del día martes 08 de septiembre de 2026.

2 habitaciones dobles durante 1 noche y 1 día con desayuno, comida y cena.

Check in: lunes 07 de septiembre de 2026.

Check out: martes 08 de septiembre de 2026.

3 habitaciones cuádruple durante 1 noche y 2 días con desayuno, comida y cena.

Check in: lunes 07 de septiembre de 2026.

Check out: martes 08 de septiembre de 2026.

68 boletos de cortesía de estacionamiento para vehículos de los participantes, para su permanencia los días 07 y 08 de septiembre de 2026 en el hotel sede.

II. Servicio de hospedaje para 270 personas integrantes de los grupos participantes en el XXV Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional - Fandango y Tradición "25 Vueltas al Son", así como del Coloquio Internacional de Mariachi, a realizarse del 10 al 13 de septiembre de 2026, en el hotel sede, ubicado en la Zona Centro de Guadalajara.

El servicio incluye desayuno, comida y cena en modalidad buffet, iniciando con la comida del jueves 10 de septiembre de 2026 y concluyendo con el desayuno del domingo 13 de septiembre de 2026. Para el día sábado 12 de septiembre de 2026, la comida correspondiente se proporcionará mediante 270 box lunch para entrega en el Teatro Degollado, conforme a lo señalado en el inciso III, así como 15 box lunch adicional destinados a personal de staff y jurado, de conformidad con los numerales III y IV.

Distribución de habitaciones: Se garantiza la disponibilidad de 73 habitaciones, distribuidas de la siguiente manera:

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

I. Servicio de suministro de alimentos en el Colegio de Jalisco, Coloquio Internacional de mariachi, que incluye: personal para montaje y desmontaje de mobiliario y utensilios, y para la logística de los alimentos. Dicho servicio se detalla a continuación:

Tequila para 50 personas el sábado 12 de septiembre de 2026 de 14:00 a las 18:00 horas incluye:
5 guisos: lengua en salsa verde, chicharrón en salsa roja, rajas con elote, bistec a la mexicana y mole.
Guarnición: nopales, limones, salsas (con y sin chile), frijoles de la olla, quesadillas y tortillas de maíz.
Bebidas: agua fresca de Jamaica y limón con chía fría.
Desechables biodegradables.

D. SERVICIOS DE COFFEE BREAK EN DISTINTAS SEDES, CONTEMPLANDO EL PERSONAL SUFICIENTE PARA LA LOGÍSTICA, MONTAJE, ATENCIÓN, ABASTECIMIENTO CONTINUO Y DESMONTAJE DE CADA SERVICIO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS DURANTE TODA LA OPERACIÓN:

I. Coloquio Internacional de Mariachi, en el Hotel sede: Servicio para 150 personas el viernes 11 de septiembre 2026 de 09:00 a 14:00 horas. Incluye:

Café y té (con azúcar, sustituto de azúcar y de crema).
Agua Natural, en presentación de 500 ml.
Galletas saladas.
Desechables biodegradables.

II. Teatro Degollado: Servicio para 150 personas el sábado 12 de septiembre de 2026 de 19:00 a 19:00 horas. Incluye:

Café y té (con azúcar, sustituto de azúcar y de crema).
Agua Natural, en presentación de 500 ml.
Agua fresca de Jamaica y limón con chía frías todo el tiempo.
Galletas saladas.
Desechables biodegradables.

E. CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO Y DE PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL XXV ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL "FANDANGO Y TRADICIÓN: 25 VUELTAS AL SON" 2026:

I. Servicio de personal operativo para el Teatro Degollado, el día 12 de septiembre de 2026, durante una jornada de 12 horas continuas, en horario variable comprendido entre las 08:00 y las 23:00 horas, conforme al cronograma y necesidades operativas del evento, que incluye lo siguiente:

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

PARTY MAKERS

4 habitaciones sencillas durante 3 noches y 4 días con desayuno, comida y cena.

Check in: jueves 10 de septiembre de 2026.

Check out: Domingo 13 de septiembre de 2026.

10 habitaciones triples durante 3 noches y 4 días con desayuno, comida y cena.

Check in: jueves 10 de septiembre de 2026.

Check out: Domingo 13 de septiembre de 2026.

59 habitaciones cuádruples durante 3 noches y 4 días con desayuno, comida y cena.

Check in: jueves 10 de septiembre de 2026.

Check out: Domingo 13 de septiembre de 2026.

SERVICIOS ADICIONALES DEL HOTEL: EL SERVICIO DEL HOTEL ARANZAZU INCLUYE:

Salón con aire acondicionado destinado para la capacitación, recepción y registro de participantes, equipado con 5 mesas con mantel y 30 sillas, así como una impresora a color en correcto funcionamiento, con tóner y conexiones necesarias para su operación. Los días 07, 08, 10, 11 y 12 de septiembre de 2026.

Salón con capacidad para 180 personas; equipado con aire acondicionado y sillas, así como con vasos, hieleras con hielo, pinzas para hielo y 10 tabloncitos con mantel. El espacio contará con 7 tarimas de madera a nivel de piso, con dimensiones de 1.50 m de largo x 1.25 m de ancho cada una, instaladas en el centro del salón para la realización del fandango con los grupos de mariachi. El servicio será en los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2026, en un horario de 22:00 horas a 03:00 horas del día siguiente.

Salón con aire acondicionado con capacidad para 350 personas el viernes 11 de septiembre de 2026 de 08:00 a 14:00 horas, adecuado para la realización de 2 sesiones del Coloquio Internacional de Mariachi. El recinto contempla una mesa de trabajo para 40 personas, dispuesta en configuración tipo "cuadro" (cerrado), equipada con mantelería y sillería en condiciones óptimas. Adicionalmente, se instalarán 310 sillas para el resto de los participantes, distribuidas en formato auditorio o perimetral, garantizando visibilidad, accesibilidad y correcta circulación.

El espacio contará con sistema de audio profesional suficiente para cubrir el aforo, incluyendo como mínimo 4 micrófonos inalámbricos tipo mano (modelo Shure SM58 o equivalente), cada uno con mini pedestal o base de mesa, así como consola de audio 16 canales, 13 micrófonos con base boom, bocinas amplificadas y monitoreo adecuados a las dimensiones del recinto.

Asimismo, se incluye un proyector láser con mínimo 3,000 lúmenes de potencia, pantalla de proyección con dimensiones acorde al espacio, y un kit completo de cableado y adaptadores (HDMI, VGA, USB-C, DisplayPort, entre otros) que garantice la compatibilidad con diversos dispositivos electrónicos.

Conexión a internet de banda ancha, estable y de alta velocidad, con capacidad suficiente para transmisión en línea y participación remota de ponentes y asistentes foráneos, preferentemente mediante red dedicada o priorizada para el evento.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

- 1 preseas "Encuentro de Mariachi: Cirilo Marmolejo": instrumento musical violín, con incrustación de chaquiras al estilo wixarika, en diversos colores, tamaño 40 cm con base material madera y placa chapeado en plata ley 0.999 fina, con placa de alpaca tamaño 5 x 3 cm, con grabado especial.
- 6 reconocimientos conmemorativo XXV ANIVERSARIO a la trayectoria, figuras con incrustación de chaquiras al estilo wixarika, en diversos colores, tamaño 40 cm con base material madera y placa chapeado en plata ley 0.999 fina, con placa de alpaca tamaño 5 x 3 cm, con grabado especial.

II. Servicio de elaboración de 300 kits conmemorativos alusivos al 25 aniversario del Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional (souvenirs), integrados de la siguiente manera:

- 300 piezas llavero metálico de acero inoxidable color plateado. Grabado a láser. Forma rectangular o placa metálica. Medida estándar: 80 x 20 mm. Grosor: 1.5 - 2 mm. Incluye la impresión en serigrafía en tinta negra, con logotipos centrados al frente.
- 300 piezas vaso térmico de acero inoxidable, terminados en color negro. Capacidad: 12 oz. Incluye la impresión en serigrafía en tinta negra, con logotipos centrados al frente.
- 300 piezas bolsa de manta color natural con impresión en serigrafía de logotipos centrados al frente en color negro. Medidas: 30 x 25 cm.

III. Servicio de impresión de materiales gráficos y de señalética conmemorativa:

- 12 piezas banderas publicitarias rectangular 3 m x 80 cm en selección de color, doble vista, con base contrapesada.
- 12 piezas lona para roll up de 200 x 80 cm selección de color, en terminado brillante, sin márgenes.
- 14 piezas vinil micro perforado tipo one way vision. Impresión en alta resolución (mínimo 720 dpi) en selección de color con tintas eco solventes/UV resistentes. Incluye laminado transparente protector. Material removible sin dañar la superficie. Tamaño 130 cm x 70 cm (ancho x alto).
- 1 pieza lona de tela tipo canvas o poliéster, diseñada para aplicación en muro publicitario de 3 m x 2.5 m (ancho x alto), terminado mate, sin márgenes.
- 16 piezas banderines publicitarios con el logotipo de cada municipio participante, base tubular en madera de 100 cm de largo, banderín de 50 cm de alto por 100 cm de largo.
- 350 piezas carpetas tamaño carta (22 x 28 cm) diseño tipo libro con doblez al centro y bolsillo interior del lado derecho de papel couché de 300 gr. Incluye impresión digital a una cara a selección de color. Tamaño abierto: 44 x 28 cm.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com

6 acomodadores que guíen a los asistentes a sus lugares con un horario variable dependiendo de los requerimientos de la operatividad.

2 supervisores de acomodadores para el control de ingreso, con un horario variable dependiendo de los requerimientos de la operatividad.

2 paramédicos que cuenten con equipo básico para brindar primeros auxilios al público asistente en caso de alguna contingencia.

4 tramoyistas realizando las siguientes actividades: instalar y desmontar telones, estructuras, plataformas, bastidores, etc. Manipular elementos escenográficos móviles o fijos. Asegurar que todo esté correctamente fijado y nivelado. Realizar cambios de escenografía en vivo. Preparar elementos necesarios para las distintas escenas. Operar varas (sistemas de poleas y contrapesos) para subir y bajar telones, luces o decorados. Vigilar que los mecanismos funcionen de forma segura. Revisar que estructuras y elementos escénicos sean estables y seguros. Verificar el correcto funcionamiento de mecanismos antes y durante la función. Seguir indicaciones del jefe de foro. Asegurar que todo esté listo para la función (posiciones marcadas, elementos en su lugar).

4 personas de limpieza para realizar limpieza durante las actividades de montaje, ensayos, funciones y desmontaje. El servicio será para el escenario, camerinos, backstage, lobby, pórtico, pasillos, salas principales y sanitarias.

2 taquígrafos, encargados de la atención y operación de taquilla previa al inicio del evento, incluyendo actividades de orientación al público, control y entrega de boletaje.

II. Servicios de personal de producción para el Teatro Degollado el día 12 de septiembre de 2026, durante una jornada de 12 horas continuas, en horario variable comprendido entre las 08:00 y las 23:00 horas, conforme al cronograma y necesidades operativas del evento, que incluye lo siguiente:

2 técnicos de iluminación realizando las siguientes actividades: Interpretar planos y esquemas luminicos realizados por el diseñador de iluminación. Para Adaptar el diseño a las condiciones técnicas de la sede. Montaje y desmontaje de luminarias. Instalación de proyectores, luces móviles, LED's, etc. Cablear y conectar todos los dispositivos eléctricos y de control. Configurar consolas analógicas o digitales, y controladoras de luces. Programar escenas, efectos y secuencias de iluminación. Operar la iluminación durante ensayos, y funciones en vivo con horario variable dependiendo de los requerimientos de la operatividad.

1 técnico de audio, responsable de realizar las actividades de montaje, operación y desmontaje de los sistemas de audio requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo conexión, configuración, pruebas de funcionamiento, monitoreo técnico durante el evento y retiro del equipo al término de cada servicio.

1 ingeniero de audio profesional, con experiencia comprobable en sonorización de mariachi, responsable de la configuración, operación y supervisión del sistema de audio durante las etapas de montaje, ensayo, función y desmontaje del evento.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

- IV. Impresión de 1,000 piezas programas de mano que contendrá la programación general del XXV Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional - Fandango y Tradición 25 Vueltas al Sol, incluyendo actividades artísticas, académicas y comunitarias.
- Tipo: Programa general tipo folleto / booklet
- Tamaño cerrado: Media carta (14 x 21.5 cm aprox.)
- Tamaño extendido: Carta (21.5 x 28 cm aprox.) o múltiplos según número de páginas
- Encuadernado: anejado a caballete (2 grapas)
- Papel interior: couché mate o brillante
- Gramaje: de 115 a 135 g
- Portada: couché de mayor rigidez, gramaje de 200 a 250 grs acabado mate o semi mate
- Sistema de impresión: Offset o digital de alta calidad
- Tintas: selección a color (4x4)
- Resolución mínima: 300 dpi
- Registro y corte: de alta precisión

V. Servicio de impresión de 300 reconocimientos tamaño carta (22 cm x 28 cm) en selección de color, papel couché terminado brillante, impresión a una cara. Que se entregaran personalizadas con el nombre de cada participante, de conformidad con el listado que será proporcionado por el personal de la Jefatura de Cultura Comunitaria, garantizando así la correcta reproducción de los nombres, respetando la ortografía, acentuación y demás datos contenidos en dicho listado.

VI. Servicio de impresión de 300 gafetes tamaño 8 x 5 cms en selección de color, papel couché de terminado brillante, impresión a una cara. Que se entregaran personalizadas con el nombre de cada participante, de conformidad con el listado que será proporcionado por el personal de la Jefatura de Cultura Comunitaria, garantizando la correcta reproducción de los nombres, respetando la ortografía, acentuación y demás datos contenidos en dicho listado.

VII. Servicio de impresión de 48 playeras talla estándar, unisex cuello redondo y manga corta, color negro, 100% algodón, con impresión al frente en serigrafía a tinta blanca, con logos en manga izquierda y derecha.

Todos los diseños conmemorativos serán proporcionados por la Jefatura de Cultura Comunitaria.

G. EQUIPO DE PRODUCCIÓN, AUDIO, ILUMINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA PARA EL XXV ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL - FANDANGO Y TRADICIÓN 25 VUELTAS AL SOL

I. Servicio de adquisición y traslado de 7 tarimas para zapateado, elaboradas en madera con cajón de resonancia, con dimensiones aproximadas de 2.50 m x 1.25 m, montadas a nivel de piso, para utilizarse en las siguientes sedes y actividades programadas:

Sede 1: 7 Paseo alcaide Catedral inauguración el martes 06 de septiembre 2026 de 10:00 a 12:00 horas.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com

1 ingeniero de iluminación profesional, responsable del diseño de iluminación, programación, operación y supervisión técnica del sistema de iluminación escénica durante las etapas de montaje, ensayo, función y desmontaje del evento.

1 ingeniero de proyección profesional, responsable de la configuración, operación y supervisión de los sistemas de proyección audiovisual durante las etapas de montaje, ensayo, función y desmontaje del evento.

1 maestro(a) de ceremonias profesional, con experiencia en conducción de eventos culturales y artísticos, responsable de la presentación, conducción y seguimiento protocolario de los 4 eventos programados, conforme a los requerimientos de la convocante.

Servicio de dirección musical, para concierto de minutos y concierto monumental, a cargo de una persona músico multi instrumentista con experiencia en mariachi tradicional, conocimiento especializado en minutos y trayectoria como portador de la tradición musical, quien será el responsable de la realización de ensayo presencial en Guadalajara el día sábado 12 de septiembre de 2026, de 09:00 a 13:00 horas, en el Teatro Degollado. El servicio incluye la selección y coordinación del repertorio de minutos para los conciertos en parroquias participantes, así como la selección y coordinación del repertorio de sones para el concierto monumental.

F. SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ARTÍCULOS CONMEMORATIVOS:

I. Servicio elaboración de preseas y reconocimientos:

1 preseas "Encuentro de Mariachi: Francisco Sánchez Flores": instrumento musical violín, con incrustación de chaquiras al estilo wixarika, con estuche, en diversos colores, tamaño 40 cm con base material madera y placa chapeado en plata ley 0.999 fina, con placa de alpaca tamaño 5 x 3 cm, con grabado especial.

1 preseas "Encuentro de Mariachi: Vicente T. Mendoza": instrumento musical violín, con incrustación de chaquiras al estilo wixarika, con estuche, en diversos colores, tamaño 40 cm con base material madera y placa chapeado en plata ley 0.999 fina, con placa de alpaca tamaño 5 x 3 cm, con grabado especial.

1 preseas "Encuentro de Mariachi: Gerónimo Méndez Martínez": instrumento musical violín, con incrustación de chaquiras al estilo wixarika, con estuche, en diversos colores, tamaño 40 cm con base material madera y placa chapeado en plata ley 0.999 fina, con placa de alpaca tamaño 5 x 3 cm, con grabado especial.

1 preseas "Encuentro de Mariachi: Galardón Mariachi": instrumento musical violín, con incrustación de chaquiras al estilo wixarika, en diversos colores, tamaño 40 cm con base material madera y placa chapeado en plata ley 0.999 fina, con placa de alpaca tamaño 5 x 3 cm, con grabado especial.

1 medalla Cirilo Marmolejo: medalla troquelada en alto relieve, diseño en lado anverso el "Mariachi Tradicional" y por el lado reverso la cara de Cirilo Marmolejo, terminada en metal latón chapeado en plata 0.999 fina con bisel chapeado en oro, montada en base de madera con placa terminada en brillo y mate.

Ciudad No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

V. Servicio de arrendamiento de pódium; tarima a nivel de piso para presidium con una altura de 30 cm, destinados al acto protocolario de inauguración a realizarse en Paseo Alcalde, en catedral, el día 08 de septiembre de 2026, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

VI. Servicio de arrendamiento de 250 sillas: tipo plegable o apilable, de material de alta resistencia, con estructura metálica reforzada, asiento y respaldo ergonómicos, en color uniforme, libres de daños o desgaste visible, y aptas para uso en exteriores. Se garantiza su correcta instalación, alineación y limpieza durante los eventos, el día 08 de septiembre de 2026, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, así como los días 10 y 11 de septiembre de 2026 de 16:00 a 22:00 horas en el Paseo Alcalde del centro de Guadalajara.

VII. Servicio de arrendamiento de toldo: con dimensiones de 19 x 30 metros, integrado por estructura de acero calibre 14 de 2 pulgadas y palas de tubo cécula 30, cubierto con lona blanca de 21 oz, incluyendo la iluminación nocturna, así como todas las medidas de seguridad y sistemas de anclaje necesarios para su correcta instalación y operación. Se instala en Paseo Alcalde del centro de Guadalajara, los días 10 y 11 de septiembre de 2026, en un horario de 16:00 a 22:00 horas.

VIII. Servicio de arrendamiento de planta de luz con capacidad de 100 kvas en Paseo Alcalde del centro de Guadalajara, los días 10 y 11 de septiembre de 2026, en un horario de 16:00 a 22:00 horas.

H. ARREGLO FLORAL LINEAL DE 5 M PARA PISO DEL PROSCENIO DEL TEATRO DEGOLLADO.

De flores frescas, colorido: rosa, naranja, amarillo, blancas, como base eucalipto o dátil y palma o helecho, con flores zinnias, gerberas, crisantemos y margaritas, requeridas para el sábado 12 de septiembre de 2026 entregado e instalado en proscenio de Teatro Degollado a las horas 14:00 horas.

EXPERIENCIA.

- I. Se anexa a la presente propuesta copia simple de un contrato que acredite nuestra experiencia, correspondiente a servicios iniciados y concluidos entre el año 2023 a la fecha de apertura de la propuesta del proceso licitatorio, celebrados con algún ente público, cuyas características son similares a las del presente procedimiento y que correspondan a la producción, coordinación, organización o realización de eventos relacionados con el mariachi tradicional, mariachi, música tradicional mexicana o expresiones culturales afines.
- II. Se anexa a la presente propuesta copia simple del certificado ISO 9001-2015 vigente o en su caso, copia de la carta de proceso de certificación del ISO 9001-2015, mediante la cual se acredite que contamos con un sistema de gestión de calidad en producción, organización y logística de eventos. Lo anterior, debido a que el servicio comprende la coordinación simultánea de actividades logísticas, operativas y técnicas en diversas sedes por lo que resulta necesario acreditar que contamos con procesos estandarizados para la planeación, ejecución, control y mejora continua, contribuyendo a reducir riesgos operativos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.

Calle No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com

Sede 2: 7 Fandangos Caravana Fandanguera, 1 tarima por sede. Día martes 08 de septiembre de 2026 de 20:00 a 22:00 horas, en Mazamita, La Manzanilla de la Paz, Tapalpa, Santa María de los Angeles, El Arenal, Unión de San Antonio y San Juan de los Lagos. (Siete sedes, siete tarimas, una por sede, las tarimas viajarán en los autobuses de la caravana).

Sede 3: 7 Fandangos Caravana Fandanguera, 1 tarima por sede. Día Miércoles 09 de septiembre de 2026 de 20:00 a 23:00 horas, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Magdalena, Tuxpan, Tecalitlán, Colotlán, San Miguel el Alto, Atotonilco el Alto. (Siete sedes, siete tarimas, una por sede, las tarimas viajarán en los autobuses de la caravana).

Sede 4: 7 tarimas Hotel sede Salón para fandango los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2026 de 22:00 a 03:00 horas.

Sede 5: 7 tarimas Hotel sede Salón para coloquio el día viernes 11 de septiembre de 2026 de 09:00 a 14:00 horas.

Sede 6: 2 tarimas Calle Pedro Moreno no. 162 entre Cuilihuac y Moxtezuma, Tonalá, Jalisco el viernes 11 de septiembre de 2026 de 18:00 a 22:00 horas.

Sede 7: 3 tarimas en Tlaquepaque, Centro, el día 10 de septiembre de 2026 y 2 tarimas el día 11 de septiembre de 2026 de 18:00 a 22:00 horas. La dirección exacta nos será proporcionada por la Jefatura de Cultura Comunitaria a más tardar 10 días naturales previos al evento.

Sede 8: 4 tarimas en Guadalajara, Centro, el día 10 de septiembre de 2026 y 3 tarimas el día 11 de septiembre de 2026 de 18:00 a 22:00 horas. La dirección exacta nos será proporcionada por la Jefatura de Cultura Comunitaria a más tardar 10 días naturales previos al evento.

Se considera dentro del servicio el personal, tiempos y logística necesarios para montaje, desmontaje y traslados entre las sedes. Asimismo, al término del encuentro, las tarimas se entregarán para resguardo e incorporación al inventario de la Jefatura de Cultura Comunitaria.

II. Servicio de arrendamiento de equipo de audio y microfonía que incluye:

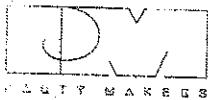
- 13 micrófonos profesionales para instrumento y voz con base tipo boom y pilas,
- 3 micrófonos inalámbricos shure sm58 con pedestal y pilas,
- 4 monitores auto amplificadores con base,
- 4 monitores auto amplificadores tipo cuña, set de cableado de señal xlr para sistema de sonido y microfonía,
- 1 consola profesional de audio de 16 canales y 3 retornos auxiliares con su respectivo para las siguientes sedes y fechas:

Sede 1: Paseo alcalde a la altura de Catedral, inauguración el 08/09/2026 de 18:00 a 12:00 horas.

Sede 2: Hotel sede Salón para fandango el 10, 11 y 12 de septiembre de 22:00 a 03:00 horas.

Calle No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216BR2

TIEMPO DE ENTREGA.

- Del 07 al 13 de septiembre de 2026 en la zona metropolitana de Guadalajara y en 12 Municipios del estado de Jalisco.

GARANTÍA.

- I. Se anexa a la presente propuesta carta compromiso mediante la cual manifestamos que se considerará y respetará los tiempos de montajes y desmontajes para iniciar y cerrar a las horas programadas en el evento.
- II. Se anexa a la presente propuesta carta compromiso en la que se establece nuestra disposición para participar en reuniones de trabajo con la Jefatura de Cultura Comunitaria.
- III. Se anexa a la presente propuesta carta compromiso mediante la cual nos obligamos a absorber los gastos derivados del traslado del equipo y nuestro personal a las diversas sedes.
- IV. Se anexa a la presente propuesta carta compromiso en la que se garantiza la puntualidad en todos los servicios.
- V. Se anexa a la presente propuesta carta compromiso donde nos comprometemos a eliminar correctamente los desechos generados por los servicios prestados, así como de dejar limpio las zonas de trabajo.
- VI. Se anexa a la presente propuesta carta compromiso en la que manifestamos que seremos responsables de la toma de las evidencias fotográficas y de video.
- VII. Se anexa a la presente propuesta carta compromiso mediante la cual nos comprometemos a supervisar a nuestro personal, o designaremos a un supervisor de nuestro equipo para que las actividades se realicen de manera puntual y correcta, para así garantizar el abasto de insumos, material y servicios durante las actividades en curso del FNMT.
- VIII. Se anexa a la presente propuesta carta compromiso en la que designaremos a una persona de contacto disponible y localizable las 24 horas del día durante el desarrollo del evento, con capacidad de atención y gestión inmediata ante cualquier incidencia o imprevisto relacionado con el hospedaje y demás servicios contratados.

Calle No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com

Sede 3: Hotel Sede Salón Coloquio el 11 de septiembre de 09:00 a 14:00 horas.

Sede 4: Fandango monumental, servicio de 6 equipos y personal similares cada uno, para cada estación en el centro del municipio de Tonalá, Jalisco el 11 de septiembre de 18:00 a 22:00 horas.

Se considera dentro del servicio los tiempos, personal y logística necesarios para montaje, operación, desmontaje y traslados del equipo entre sedes.

III. Servicio de iluminación básica con sus bases (truss) que contiene lo siguiente:

- 20 Par LED wash con distribución RGEWA.
- 4 perlas o bases para la iluminación.
- 1 consola para controlar la iluminación.
- 1 operador responsable de la instalación, programación y operación del equipo durante los eventos.

Sede 1: Paseo alcalde, sede Guadalajara, servicio de iluminación el 10 y 11 de septiembre de 16:00 a 22:00 horas.

Se considera dentro del servicio los tiempos, personal y logística necesarios para montaje, operación, desmontaje y traslados del equipo entre sedes.

IV. Servicio de arrendamiento de equipo de comunicación radio portátil para para el XXV Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional - Fandango y Tradición 25 Vueltas al Son.

24 radios portátiles de intercomunicación profesional, del 08 al 12 de septiembre de 2026 con las siguientes características técnicas:

- Tipo: Radio portátil de dos vías (Walkie Talkie)
- Frecuencia: UHF (400-470 MHz) o VHF (136-174 MHz) según disponibilidad y recomendación técnica
- Potencia mínima: 4-5 watts
- Alcance aproximado: 3 a 5 km en zona urbana (mayor en área abierta)
- Canales programables
- Batería recargable de larga duración (mínimo 8-12 horas continuas)
- Incluye cargador individual y batería adicional
- Cable de cinturón
- Micrófono-altavoz de solapa
- Resistencia a uso rudo / eventos masivos
- Compatible con programación privada para evitar interferencias externas

La entrega de estos equipos se efectuará el martes 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas al personal encargado de coordinar el Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional de la Jefatura de Cultura Comunitaria en el hotel sede, mismos que se nos regresarán el sábado 12 de septiembre de 2026 al término de la Gala de Mariachi en Teatro Degollado.

Calle No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com



PARTY MAKERS S.A. de C.V.
RFC: PMA230216B1

CATALOGO DE BIENES

NUMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DEL XXV ENCUENTRO NACIONAL DE MARIACHI TRADICIONAL FANDANGO Y TRADICION 25 VUELTAS AL SON QUE INCLUYE TRASLADO, HOSPEDAJE, ALIMENTACION, SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE IMPRESION DEL 07 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	1	SERVICIO

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA JALISCO 3 DE AGOSTO DE 2026.


DAVID MENDOZA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Cisne No. 2545 Int. 210 Col. Lomas Independencia
C.P. 44350 Guadalajara Jalisco

Partymakersadmon@hotmail.com